

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2005

( )

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 004/2005, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA PLANTA DE SASTRERÍA UBICADA EN EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"**.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80 DE 1993 Y,

### CONSIDERANDO

- 1- QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 180/2004, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS ASÍ: **ÍTEM No. 1 MAQUINA BOTONADORA, ÍTEM No.2, MAQUINA OJALADORA OJAL REDONDO, ÍTEM No. 3 MAQUINA PLANA POSICIONADORA, ÍTEM No. 4 MAQUINA PLANA DOS AGUJAS ÍTEM No.5 MAQUINA EMPRETINADORA y EL ÍTEM No.6 MAQUINA PEGAR PASADOR**, DE ACUERDO A LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN PARA CADA ÍTEM, HASTA POR UN VALOR DE **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$910.000.000.00) m/cte.**
- 2- QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL **ACLARATORIO No. 01** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 180/2004, EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN EL SENTIDO DE ACLARAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **ÍTEM No.1 MAQUINA BOTONADORA, EL ÍTEM No.2, MAQUINA OJALADORA OJAL REDONDO, EL ÍTEM No. 3 MAQUINA PLANA POSICIONADORA, EL ÍTEM No. 4 MAQUINA PLANA DOS AGUJAS, EL ÍTEM No.5 MAQUINA EMPRETINADORA y EL ÍTEM No.6 MAQUINA PEGAR PASADOR.**
- 3- QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **100** DE FECHA 08 DE MARZO DE 2005, HASTA POR UN VALOR **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 892.156.863.00) M/CTE.** EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.
- 4- QUE EL PRE-PLIEGO SE PUBLICO EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO A PARTIR DEL DIA 05 DE MARZO DE 2005 A LAS 8:00 HORAS.
- 5- QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN **No. 074** DE FECHA 15 **DE MARZO DE 2005**, ORDENÓ LA APERTURA DE LA LICITACIÓN No. 004/2005, EL DIA 15 DE MARZO DE 2005 A LAS 15:00. HORAS, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA PLANTA DE SASTRERÍA UBICADA EN EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"**, FIJANDO COMO FECHA DE CIERRE EL 29 DE MARZO DE 2005 A LAS 15:00 HORAS.

6- QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL **ADENDO No. 01** DEL 18 DE MARZO DE 2005 PRORROGA EL CIERRE HASTA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2005 A LAS 15:00 HORAS.

7- QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL **ADENDO No. 2** DEL 01 DE ABRIL DE 2005, MODIFICA EL **ÍTEM No. 01, EL ÍTEM No. 02 Y EL ÍTEM No. 06 Y MODIFICA EL ANEXO No.2 DE LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS"** Y DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES.

8- QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL **ADENDO No. 3** DEL 04 DE ABRIL DE 2005, **PRORROGA EL PLAZO DEL CIERRE** HASTA EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2005 A LAS 11:00 HORAS.

9- QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL **ADENDO No. 4** DEL 07 DE ABRIL DE 2005, **MODIFICA EL ANEXO No. 3 "MINUTA DEL CONTRATO" EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA** Y DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES.

10- **QUE LAS NORMAS LEGALES EN QUE SE FUNDAMENTA EL PROCESO**

a) LA LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, DISPONE QUE LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PREVISTOS EN EL MENCIONADO ARTÍCULO.

b) QUE EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 80/93, EN EL CAPITULO III CONTEMPLA LO RELACIONADO CON LA SELECCIÓN OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.

11. **QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA:**

No.	FIRMA	CÓDIGO
1	<b>DACOLSA LTDA.</b>	<b>AD-01</b>
2	<b>MUEBLIMAQUINAS LTDA.</b>	<b>AD-02</b>

12. QUE SE EFECTUARON LOS RESPECTIVOS ESTUDIOS DE KARDEX, JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO, LOS CUALES SE DIERON A CONOCER A LOS OFERENTES MEDIANTE AUTO DE FECHA **CINCO (05) DE MAYO HASTA EL DÍA DOCE (12) DE MAYO DE 2005** DE LAS 08:00 HASTA LAS 16:30 HORAS, A FIN DE QUE LOS OFERENTES PRESENTEN OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.

13. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 8 DE LA LEY 80/93, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 287 DE 1996, SE LE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS FIRMAS: **MUEBLIMAQUINAS Y DACOLDA S.A** EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

14. **QUE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES A LAS EVALUACIONES.**

✓ **MUEBLIMAQUINAS LTDA.**

**OBSERVACIÓN**

Muy comedidamente nos dirigimos a ustedes con el fin de dar a conocer nuestro punto de vista respecto al concepto emitido sobre nuestra propuesta por parte del Comité Técnico.

Vemos con cierta inquietud que las personas que evaluaron nuestra propuesta han rechazado la misma por factores no excluyentes como lo es que en los catálogos impresos por nuestros proveedores no se indiquen la totalidad de las especificaciones solicitados por ustedes, además en el Formulario No. 1 "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA" nos hemos comprometido clara y expresamente a que las maquinas que estamos ofreciendo cumplen las especificaciones técnicas solicitadas:

*"5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de licitación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta."*

Por esa misma razón nos vimos impedidos a participar en la propuesta de maquinas para el ítem No. 1 MAQUINA BOTONADORA, ya que nuestra línea maquinas no cumplía a cabalidad con uno de sus requisitos.

Respecto a los catálogos en idioma español, fueron entregados a ustedes el día 26 de Abril del año en curso una vez recibimos su solicitud el día 21 de Abril, y esta traducción se limito a transcribir al idioma español la descripción interna de los catálogos ya que las especificaciones técnicas están en un lenguaje universal del sector de las confecciones; de otra parte no podíamos incluir especificaciones técnicas que no están en el documento original ya que al momento de incluirla estaríamos alterando la información, incurriendo en una causal de rechazo de la propuesta.

También observamos que en ningún momento el Comité Técnico solicito aclaración al respecto sobre las dudas que se les presentaron y solo se limitaron a solicitar copia de los catálogos en idioma español para realizar su evaluación

#### **ITEM No. 02. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA MAQUINA OJALADORA OJAL REDONDO:**

Queremos dejar en claro que nuestro proveedor BROTHER modifico las referencias de los modelos de las maquinas y la maquina de referencia DH4-B980/DH4-B981 cambio por la referencia RH-9800/RH-9810 que fue el modelo que presentamos en nuestra propuesta, la confusión pudo presentarse ya que nuestro proveedor se limito a colocar un sticker con la nueva referencia, para utilizar los catálogos ya impresos que tenia de la maquina con referencia anterior. No obstante es de aclarar que el cambio solo obedeció a la referencia mas no a las especificaciones técnicas que describe el catalogo que se adjunto; por tal motivo cuando se requiera observar las especificaciones técnicas de la maquina RH-9800-01 se deben observar en el catalogo las especificaciones que corresponde a la referencia DH4-B980-01.

Respecto al tipo de puntada queremos solicitar nos disculpen ya que por error involuntario de la persona que digito no modifiko la palabra "Pespunte" por "Cadeneta" como solicitaron de acuerdo al Adendo No. 2, pero como ustedes pueden observar el catalogo en su ultima página sección "Specifications" dice "Double-chain Stitch" que en idioma español significa puntada de doble cadeneta.

#### **ITEM No. 03. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA MAQUINA PLANA POSICIONADORA:**

Por omisión de la persona que transcribió la información olvido indicar que el tipo de embrague es Mecánico.

#### **ITEM No. 04. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA MAQUINA PLANA DOS AGUJAS:**

Por error de la persona que transcribió la información escribió "Medianos" siendo la información correcta "Medianos hasta Pesados" como lo indica el catalogo que se adjunto. En cuanto a los HP del motor, informamos que la maquina viene con un motor de 400W equivalente a ½ HP.

**ITEM No. 05. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA MAQUINA EMPRETINADORA:**

La distancia entre agujas estándar para todas las maquinas empretinadoras es de  $\frac{1}{4}$  – 1 –  $\frac{1}{4}$  de pulgada lo cual equivale a una distancia de 38,1 mm.

**ITEM No. 06. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA MAQUINA PEGAR PASADOR:**

Se entrego catalogo en idioma Ingles y Español, con las especificaciones técnicas de la maquina.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

LA FIRMA ADUCE QUE ENTREGARON LOS CATÁLOGOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS A EXCEPCIÓN DEL ÍTEM NÚMERO UNO. ESTE COMITÉ AL VERIFICAR Y EFECTUAR EL CRUCE QUE ORDENA EL PROCESO DE EVALUACIÓN NO LO PUEDE REALIZAR, YA QUE EN NINGUNO DE LOS CATÁLOGOS SOPORTA TÉCNICAMENTE LO QUE LA FIRMA PROPONE, ASÍ MISMO NO SON CLAROS EN PRESENTAR LOS TIPOS DE MAQUINAS Y LAS REFERENCIAS NI EN LA PROPUESTA NI TAMPOCO EN LOS CATÁLOGOS.

**ITEM No. 02 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA MAQUINA OJALADORA OJAL REDONDO:**

LA FIRMA PRESENTA MODIFICACIONES EN LAS REFERENCIAS DE LAS MAQUINAS YA QUE NO SE PUSIERON DE ACUERDO CON LOS PROVEEDORES Y NO SON CLAROS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, POR LO QUE EL COMITÉ AL NOTAR ESTO NO TIENE NINGÚN SOPORTE PARA CONFRONTAR LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA FIRMA, ASÍ MISMO NO SON CLAROS YA QUE SE CONTRADICEN EN LA MISMA PROPUESTA DONDE EN FORMULARIO 2A EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, HABLAN DE LA MAQUINA OJALADORA BROTHER RH-9800-01 Y EN EL FORMULARIO 2 NO PRESENTAN NINGUNA REFERENCIA, EN DONDE DICEN QUE LA MAQUINA ES DH4-B980-01. DE IGUAL FORMA EN EL CATALOGO ESTA EXPUESTO Y SIN ACLARAR DEJÁNDOLO A LA LIBRE ELECCIÓN DEL COMITÉ, QUE TIPO DE REFERENCIA ES, YA QUE APARECE DH4-B980-\_\_ \_\_, DONDE AL PARECER SON VARIOS TIPOS DE REFERENCIA POR QUE PUEDE SER DH4-B980-01, 02, 03, 04, 05, ETC....., TAMBIÉN ES DE ACLARAR QUE EL COMITÉ SOLICITO LOS CATÁLOGOS EN ESPAÑOL EN SU TOTALIDAD CON EL FIN DE NO ENTRAR EN DIFERENCIA DE IDIOMAS, PERO ESTE NO FUE TRAÍDO EN SU TOTALIDAD EN ESPAÑOL, POR LO TANTO EL COMITÉ SE SOSTIENE EN SU EVALUACIÓN ANTERIOR.

**ITEM No. 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA MAQUINA PLANA POSICIONADORA:**

A LETRA DEL OFICIO DE LA FIRMA TRANSCRIBO; "POR OMISIÓN DE LA PERSONA QUE TRANSCRIBIO LA INFORMACIÓN OLVIDO INDICAR QUE EL TIPO DE EMBRAGUE ES MECANICO".

NO ES CUESTIÓN NI DEL FONDO ROTATORIO NI DEL COMITÉ CORREGIR LOS ERRORES QUE COMETE LA EMPRESA AL PRESENTAR SUS PROPUESTAS, ESTAS CUMPLEN O NO CUMPLEN DE ACUERDO A LO QUE PRESENTAN EN IGUAL DE CONDICIONES CON EL RESTO DE PROPONENTES.

**ITEM NO 04 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA MAQUINA PLANA POSICIONADORA:**

A LETRA DEL OFICIO DE LA FIRMA TRANSCRIBO; "POR ERROR DE LA PERSONA QUE TRANSCRIBIO LA INFORMACIÓN ESCRIBIO: MEDIANOS, SIENDO LA



El Fondo Rotatorio del Ejército en su comunicación, Respuesta a las observaciones de los oferentes No.2 de abril 7/05 No. 1 00-600-11-01, la Directora General del Fondo Rotatorio del Ejército, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 30 numeral 4 de la ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada contratación lo siguiente:

**Págs. 3 v 4**

**DACOLSA L TDA.**

**Observación:**

Respecto a la capacidad patrimonial, en los datos del proceso 1.4 ustedes solicitan "El proponente debe tener una capacidad patrimonial igual o superior al 50% del presupuesto oficial" Se pregunta: ¿Dado que el presupuesto oficial esta separado por ítem, puede un oferente calcular esa capacidad patrimonial exclusivamente en relación al ítem ofrecido? En concordancia con el método de calculo de la capacidad residual de contratación, que se expresa en SMLMV respecto al vabor de la propuesta.

Respecto al presupuesto oficial, en los datos del proceso 1.5 ustedes señalan "El presupuesto oficial del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** para el presente proceso es la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$892.156.863)**.

Expresada en SMLMV?, En concordancia con el método de la capacidad residual de contratación, que se expresa en SMLMV, y no en pesos.

La información aquí mencionada se diligencia en el formulario No. 3

**RESPUESTA DIVISIÓN FINACIERA**

Para el calculo de la capacidad patrimonial requerida, el comité financiero la determina de acuerdo con el presupuesto oficial; en el evento que la adjudicación se realice parcialmente es decir por ítem, esta capacidad se determina por el valor que tiene asignado para cada ítem; por tal motivo cuando el oferente oferte un solo ítem, la capacidad se determinara por el valor que tiene asignado de presupuesto el ítem: de igual forma si oferta la totalidad, se sumaran todos los presupuestos de los ítems para determinar la capacidad patrimonial requerida.

Por lo anteriormente expuesto, **DACOLSA LTDA.**, **CUMPLE** con el requerimiento acorde a la información entregada y que mostraremos a continuación:

Resumen	V r Ofrecido
Ítem 1 Maq. Botonadota	\$225.000.000
Ítem 2 Máq. Ojaladora	\$168.000.000
Ítem 3 Máq. Plana P	\$268.974.000

RELACION DE MAQUINARIA, CANTIDADES, PRESUPUESTO, VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR ITEM

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES MINIMAS. REQUERIDAS	PRESUPUESTO HASTA	CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDA
1	MAQ BOTONADORA	9	\$ 227.450.980,00	\$ 113.725.490,00
2	MAQ OJALADORA	3	\$ 168.114.706,00	\$ 84.057.353,00
3	MAQ PLANA	54	\$ 268.983.529,00	\$ 134.491.764,50
4	MAQ PLANA DOS AGUJA	3	\$ 62.762.824,00	\$ 31.381.412,00
5	MAQ EMPRETINADORA	1	\$ 29.638.000,00	\$ 14.819.000,00
6	MAQ PEGAR PASADOR	2	\$ 135.206.824,00	\$ 67.603.412,00
			\$ 892.156.863,00	\$ 446.078.431,50

### VALORES EXPRESADOS EN SMMLV

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES MINIMAS REQUERIDAS	PRESUPUESTO HASTA SMMLV	CAPACIDAD PATRIT REQUERIDA SMML V
1	MAQ BOTONADORA	9	596	298
2	MAQ OJALADORA	3	441	221
3	MAQ PLANA	54	705	353
4	MAQ PLANA DOS AGUJA	3	165	83
5	MAQ EMPRETINADORA	1	78	39
6	MAQ PEGAR PASADOR	2	354	177
			2.339	1.170

En abril de 2005 cuando abrieron el proceso de licitación, ustedes pidieron información financiera del año 2003, y así se atendió.

El legislador a efectos de considerar la influencia de la inflación en las cifras históricas, determino usar el salario mínimo legal vigente (SMMLV), a fin de tener un valor que haga comparables a través del tiempo los valores financieros.

En el caso en comento al comparar únicamente pesos, sin tener en cuenta SMML V, se esta desestimando en forma injusta una oferta, favor tener en cuenta: lo establecido en el articulo 22 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

**DACOLSA LTDA**, presenta oferta sobre los ítems 1,2 y 3. El valor necesario son 872 SMMLV.

La capacidad patrimonial de **DACOLSA LTDA**, con cifras el 2003 es de 885 SMMLV, que permite ofertar estos tres ítems.

La capacidad de **DACOLSA LTDA**, en cifras de 2004, es de 977 SMMLV, que también le permite ofertar esos 3 ítems.

### RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

**EN EL NUMERAL 3.2.1.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES SE ESTABLECE LA DINÁMICA DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL QUE DEBEN ACREDITAR LOS OFERENTES QUE PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN Nb. 004/2005; DE IGUAL FORMA EN EL NUMERAL 1.20 CAUSALES DE RECHAZO DENTRO DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS EN EL NUMERAL 13 TEXTUALMENTE DICE: "CUANDO LA CAPACIDAD PATRIMONIAL QUE SE ACREDITE SEA MENOR A LA CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDA, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA".**

**PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL, SE ESTABLECIÓ QUE ÉSTA SE DETERMINARÍA POR ITEM O ITEMS OFERTADOS, PARA EL CASO DE LA OFERTA DE DACOLSA LTDA, A FOLIO NO. 88 OFERTA LOS ITEMS NO. 1 MAQUINAS BOTONADORAS POR VALOR DE \$225.000.000.00; EL ÍTEM NO. 2 MAQUINAS PARA OJAL REDONDO POR VALOR DE \$168.000.000.00 Y EL ÍTEM No. 3 MAQUINAS PLANAS POR VALOR DE \$268.974.000.00 PARA UN TOTAL OFERTADO DE SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$661.974.000.00).**

EL COMITÉ FINANCIERO EVALUÓ LA OFERTA Y DETERMINÓ QUE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDA QUE CORRESPONDE AL 50% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS ASCIENDE A LA SUMA DE TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON 50/100 (\$332.274.607.50) Y LA CAPACIDAD PATRIMONIAL ACREDITADA, LA CUAL ES EL PATRIMONIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y QUE EL OFERENTE A FOLIO 19 DE SU OFERTA ANEXA, ES DE DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y ACINCO PESOS (\$293.909.385.00); VALOR INFERIOR A LA CAPACIDAD REQUERIDA, SITUACIÓN QUE AMERITA EL RECHAZO DE LA OFERTA LA CUAL FUE PLASMADA POR EL COMITÉ FINANCIERO EN SU EVALUACIÓN; POR CONSIGUIENTE SU OBSERVACIÓN NO ES PROCEDENTE Y EL COMITÉ RATIFICA EL RECHAZO DE LA OFERTA.

### **OBSERVACIÓN**

2. En el estudio técnico, para el mismo proceso observamos que el oferente Mueblimaquinas Ltda.,

Oferta maquinas marcas Mitsubishi, Brother y otras, quisiéramos confirmar si todas las maquinas ofertadas son de origen de fabricación Japonesa?, Por que el oferente no entrego los catálogos con la propuesta?, la firma Mueblimaquinas es el representante directo? o es un distribuidor en Colombia de las marcas que presenta?, el certificado de origen de país de fabricación de las maquinas?

Agradeciendo de antemano la atención prestada y respuesta a ¡nuestros comentarios, para continuar así con el proceso de evaluación respectivo y proceso de adjudicación. o declaratoria de desierta.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

EL COMITÉ TÉCNICO AL REALIZAR SU EVALUACIÓN PUDO EVIDENCIAR QUE LAS MAQUINAS SON DE ORIGEN JAPÓNES COMO CONSTA EN LOS CATÁLOGOS ANEXOS, DE IGUAL FORMA EL OFERENTE AL DILIGENCIAR EL FORMULARIO No 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DICE QUE EL ORIGEN DE LA MISMAS ES JAPONÉS.

EN LOS QUE RESPECTA A LA PRESENTACIÓN DE LOS CATÁLOGOS EN LA PROPUESTA EL OFERENTE LOS ALLEGO, EL COMITÉ LO QUE SOLICITO AL PROPONENTE FUE QUE LOS ALLEGAR EN IDIOMA ESPAÑOL, COMO LO ESTABLECÍA EL PLIEGO DE CONDICIONES.

LA FIRMA MUEBLIMAQUINAS SE ESTA PRESENTANDO EN ESTE PROCESO EN CALIDAD DE IMPORTADOR Y COMERCIALIZADOR COMO LO REGISTRA EN LA CARTA PRESENTACIÓN NUMERAL 15.

### **16. INTERVENCIÓN OFERENTES**

CONSULTADAS LAS FIRMAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN ACERCA DE SI DESEAN PARTICIPAR EN ESTA AUDIENCIA:

**DACOLSA LTDA.**

**MUEBLIMAQUINAS LTDA.**

**TECNICOSTURAS S.A.**

**❖ RESPONDEN: QUE SI PARTICIPARAN EN LA AUDIENCIA Y SU INTERVENCIÓN ES LA SIGUIENTE:**

**1- DACOLSA LTDA.**

REF.: COMENTARIO EN AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 004/2005

**OBSERVACIÓN**

DOY LECTURA AL ARTICULO 22 NUMERAL 3 DE LA LEY 80 DE 1993

“DE LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS INSCRITOS.

LA CLASIFICACIÓN LA EFECTUARAN LAS MISMAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS EN CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES, CIÉNDOSE ESTRICTAMENTE A LA REGLAMENTACIÓN QUE EXPIDA EL GOBIERNO NACIONAL EN APLICACIÓN DE CRITERIOS DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA TÉCNICA, ORGANIZACIÓN, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y SE PRESENTARA A LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIA SIMULTÁNEAMENTE CON LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. LA ENTIDAD CONTRATANTE SE RESERVARA LA FACULTAD DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y EL FORMULARIO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN.

LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL INSCRITO SE ESTABLECERÁ CON BASE EN LA ULTIMA DECLARACIÓN DE RENTA Y EN EL ULTIMO BALANCE COMERCIAL CON QUE ANEXOS PARA LAS PERSONAS NACIONALES Y EN LOS DOCUMENTOS EQUIVALENTE A LOS ANTERIORES, PARA LAS PERSONAS EXTRANJERAS.

LA CALIFICACIÓN DETERMINARA LA CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN DEL INSCRITO Y SERÁ VALIDA ANTE TODAS LAS ENTIDADES ESTATALES DE TODOS LOS ORDENES Y NIVELES”

CUANDO ABRIERON LA LICITACIÓN EN MARZO 115 DE 2005, USTEDES PROBABLEMENTE CONSIDERARON QUE NO HABÍA INFORMACIÓN A CIERRE DE 2004 Y PIDIERON INFORMACIÓN CON FECHA DE CIERRE 2003

DACOLSA LTDA., PRESENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

PATRIMONIO AÑO 2003	\$ 293.909.385	SMMLV	885
VALOR DE LA OFERTA	\$ 661.974.000	SMMLV	872
CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDO	\$ 330.987.000	SMMLV	868

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN RECONSIDERAR LA OFERTA PRESENTADA POR NOSOTROS, EN GUARDA DE LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, Y CONSIDERANDO QUE NUESTRA OFERTA CUMPLE Y USTEDES VENDIERON LOS FORMULARIOS POR ÍTEM.

**2- MUEBLIMAQUINAS S.A.**

**OBSERVACIÓN**

RESPETADOS SEÑORES:

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS DAR A CONOCER NUESTRAS EXPLICACIONES A LA RESPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO LA CUAL YA FUE ENTREGADA EN NUESTRO OFICIO DE FECHA MAYO 12 DE 2005, PERO A SU VEZ QUEREMOS AÑADIR QUE LA SOLICITUD O MODELO DE EVALUACIÓN

UTILIZADO PARA LA PARTE TÉCNICA BASADOS ÚNICAMENTE EN LO IMPRESO EN LOS CATÁLOGOS SIEMPRE SERÁ SEGADA YA QUE EXPLICAMOS SERIA IMPOSIBLE QUE UNA COMPAÑÍA COMO BHOTHER ELABORARA UN CATALOGO COMERCIAL INDICANDO LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE CADA MAQUINA Y ASÍ MISMO UN CATALOGO ESPECIFICO PARA CADA MODELO CON SUS SUBCLASES O ACCESORIOS ADICIONALES.

REFERENTE AL ÍTEM 2 NUESTRO PROVEEDOR MODIFICÓ LA REFERENCIA Y POR CUESTIONES DE DISMINUCIÓN DE COSTOS A NIVEL MUNDIAL, DECIDIÓ SOLO COLOCAR UN STICKER A SUS ANTERIORES CATÁLOGOS.

AGRADECEMOS LA ATENCIÓN A LA PRESENTE

### 3- TECNICOSTURA S.A. MAFRE GONZÁLEZ MORA

AUDIENCIA DE PARTICIPARA PARA ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICA No. 004/2005-05-25

#### OBSERVACIÓN

#### OBSERVACIONES:

1. OPINAMOS DEBIDO A QUE, TANTO LA FIRMA MUEBLIMAQUINAS OMITIÓ INFORMACIÓN Y POR ERRORES DE DIGITACIÓN COMETIÓ VARIOS CAMBIOS. CONFIRMANDO AL COMITÉ TÉCNICO. ASÍ QUE ES JUSTO QUE VUELVA A SACAR NUEVAMENTE.
2. EN CUANTO A DACOLSA S.A. NO CUMPLIÓ FINANCIERAMENTE PUEDE SER QUE PARA LA FECHA YA PUEDAN CUMPLIR PORQUE PUEDA PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS ASÍ QUE ES JUSTO QUE VUELVA A SER NUEVAMENTE LA LICITACIÓN.

#### 17. RECESO

LA DIRECTORA GENERAL NO HARA RECESO, Y SE DARA RESPUESTA A LOS OFERENTES EN ESTA AUDIENCIA.

#### 18. RESPUESTA A LOS OFERENTES

**RESPONDE:** LA DOCTORA MARTHA E. CORTES BAQUERO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, PARA ACLARAR A LOS OFERENTES ASISTENTES QUE EN EL NUMERAL 3.2.1.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES SE ESTABLECE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL QUE DEBEN ACREDITAR LOS OFERENTES QUE PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN No. 004/2005; DE IGUAL FORMA EN EL NUMERAL 1.20 CAUSALES DE RECHAZO DENTRO DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS EN EL NUMERAL 13 TEXTUALMENTE DICE: "CUANDO LA CAPACIDAD PATRIMONIAL QUE SE ACREDITE SEA MENOR A LA CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDA, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA".

DE IGUAL MANERA SE ACLARA A LOS OFERENTES QUE SE ESTA CONFUNDIENDO LO QUE ES LA CAPACIDAD PATRIMONIAL CON LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN S.M.M.L.V QUE SON DOS COSAS DIFERENTES.

**INTERVIENE:** LA CONTADORA SOFÍA ESPINOSA TORRES PARA DILUDISAR, QUE PARA ESTE PROCESO SE SOLICITARON LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2003, EN RAZÓN A QUE ALGUNAS EMPRESAS AUN NO TENÍAN SUS ESTADOS FINANCIEROS A 2004, CON ESTA ACTUACIÓN EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO LO QUE PRETENDE ES QUE PREVALEZCA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD QUE ESTABLECE LA LEY 80/93, Y QUE RIGE LA CONTRATACIÓN ESTATAL; LA ADMINISTRACIÓN LO QUE BUSCA ES QUE EXISTA LA MAYOR CANTIDAD DE OFERENTES POSIBLES CON EL ANIMO OBTENER EL MAYOR BENEFICIO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

**INTERVIENE:** EL SEÑOR MAYOR JUAN RICARDO SILVA INTEGRANTE DEL COMITÉ TÉCNICO, RESPONDE A LA FIRMA MUEBLIMAQUINAS RESPECTO A LOS CATÁLOGOS; ESTOS NO SE REFIEREN EXACTAMENTE A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS, ESTO QUIERE DECIR QUE EN EVENTO DE UNA POSIBLE ADJUDICACIÓN AL MOMENTO DE RECIBIRLAS LOS ELEMENTOS NO CORRESPONDERÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, POR LO ANTERIOR ESTE COMITÉ SE RATIFICA EN SU EVALUACIÓN.

19. QUE POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO **EL ÍTEM No. 1** MAQUINA BOTONADORA, **EL ÍTEM No.2,** MAQUINA OJALADORA OJAL REDONDO, **EL ÍTEM No. 3** MAQUINA PLANA POSICIONADORA, **EL ÍTEM No. 4** MAQUINA PLANA DOS AGUJAS, AJUSTE PESADO, **EL ÍTEM No.5** MAQUINA EMPRETINADORA Y **EL ÍTEM No.6** MAQUINA PEGAR PASADOR DE UNA AGUJA, EN RAZÓN A QUE LOS OFERENTES **DACOLSA LTDA. Y MUEBLIMAQUINAS LTDA. NO CUMPLIERON CON LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DADA EN BOGOTÁ, D.C.**

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**  
Directora General